

AM-PGG-AJ-011

Armenia Quindío, 09 de enero de 2026.

Doctora
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Referencia: Autorización Contratación con Objetos Iguales

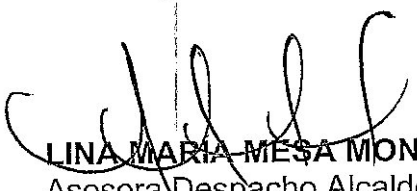
Cordial saludo,

Con el fin de garantizar la eficiencia del Despacho del Alcalde, se hace necesario dar inicio a un nuevo proceso contractual que responde a las necesidades del servicio al interior de la dependencia, en razón a ello, se solicita amablemente autorización para la utilización de un objeto contractual que guarda similitud con el objeto utilizado en diferentes contratos que actualmente se encuentran en curso, el cual corresponde a:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

Lo anterior, en razón al importante número de personas que acuden a la dependencia, quienes demandan diferentes servicios, las cuales deben ser orientadas por persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión, además de diferentes actividades que se requieren al interior del despacho del Alcalde, destacando entre ellas, las labores en torno a la correspondencia a través de diferentes medios, la cual debe ser recibida, clasificada, tramitada y direccionada, según corresponda en cada caso, toda vez que en el despacho sólo se cuenta con un auxiliar administrativo y un técnico de archivo.

Atenta frente a cualquier inquietud,



LINA MARIA MESA MONCADA
Asesora Despacho Alcalde

Proyectó:: Lina María Mesa Moncada - Asesora - Despacho Alcalde



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cr 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico: asesorjuridicodespacho@armenia.gov.co

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto

Que así mismo, se expidió el Decreto No. 029 de 2025 "Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la administración municipal de Armenia, y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 19* es del siguiente tenor literal:

"ARTICULO 19. DELEGACIÓN EN EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO: Delegar en el Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia la competencia para adelantar la etapa precontractual y la celebración de los contratos que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa en las causales contempladas en los literales g (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y h (Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha subdirección o provenga del **Despacho del Alcalde**, bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo". (Subrayas y Negrillas fuera del texto)

Que mediante oficio AM-PGG-AJ-011 del 09 de enero del 2026 suscrito por la doctora Lina María Mesa Moncada en su condición de Asesora de Despacho del Señor Alcalde de Armenia, elevó solicitud de autorización para la contratación con diferentes personas

naturales bajo el uso de un mismo objeto, así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**.

Que dicha solicitud fue sustentada en la insuficiencia del personal de planta adscrito al despacho del señor Alcalde, el cual traduce en un auxiliar administrativo y un técnico de archivo, de tal suerte que ante las diversas necesidades de la dependencia en cita se requiere de su atención por parte de personas naturales vinculadas bajo un objeto que permita el desempeño de actividades de manera indistinta.

En vista de lo anterior, y con el único fin de satisfacer el cumplimiento de las funciones que le asisten al despacho del señor Alcalde, la suscrita funcionaria:

AUTORIZA:

Adelantar la suscripción de contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad en el ejercicio de funciones y competencias del Despacho del señor Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, ello bajo la previsión de objetos contractuales uniformes según el perfil y formación académica en cada caso particular y concreto, así:

- BACHILLER:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESPACHO DEL ALCALDE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

En constancia de lo anterior se firma en Armenia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.


BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Subdirectora Departamento Administrativo Jurídico